RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 1748 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 12 JUN 2019

VISTO:

El expediente administrativo con Registro Nº 5162156-2019-GR-LL, que contiene el Oficio N° 3383-2019-GRLL-GOB/PPR, de fecha 28 de mayo de 2019, de la Procuraduría Pública Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 3383-2019-GRLL-GOB/PPR, recepcionado el 28 de mayo de 2019, el Procurador Público Adjunto, solicita a la Gerencia General Regional en atención al Oficio N° 359-2019-GR-LL-GGR/GRTC, la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional autorizando a la Procuraduría Pública Regional, el inicio de las acciones legales correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 78° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, de los actuados se advierte que mediante Informe N° 026-2019-GR-LL-GGR-GRTC/SGTT-CECLC, de fecha 24 de abril de 2019, emitido por el Jefe del Centro de Evaluación de Conocimientos de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, señala entre otros aspectos, lo siguiente:

- El personal del Centro de Evaluación de Conocimientos viene cumpliendo con un exhaustivo rol de control y monitoreo para los postulantes que diariamente optan por tener resultados aprobatorios en el examen de conocimientos, debido a que es requisito obligatorio para el otorgamiento de las licencias de conducir de Clase A en las Categorías I-a, II-a, II-b, III-a, III-b, III-c, en los trámites de obtención, revalidación y recategorización establecido en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC - Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de conducir y sus modificatorias.
- Se ha detectado en el Centro de Evaluación de Conocimientos, que ciertos postulantes logran introducir dispositivos electrónicos e inalámbricos en miniatura con tecnología GSM, como micros, auriculares, los cuales son colocados en un oído y los dispositivos GSM son acondicionados en forma oculta por las costuras de sus prendas de vestir o adheridos con cinta adhesiva al cuerpo, los cuales les sirven como ayuda para facilitar el plagio del examen trasmitiendo las preguntas y recepcionando las respuestas por terceras personas (tramitadores), con la finalidad de obtener resultados aprobatorios en el examen de conocimientos.
- Frente a esa situación, una de las medidas que se está llevando a cabo es la anulación del examen y toma de fotografías donde se evidencia los hechos fraudulentos de los postulantes.
- Por lo tanto, solicita que se haga de conocimiento a las autoridades competentes en delitos y actos irregulares (PNP y Ministerio Público), para que se tomen las medidas que corresponden a estos malos postulantes y que se coordine con estas instituciones, a fin de que intervengan a los sujetos que operan esa mafia, ya que inducen a los postulantes a burlar el Sistema Nacional de Evaluaciones Teóricas impartidas por el MTC.
- En el Cuadro N° 01, se lista a los postulantes encontrados con estos dispositivos no permitidos, se adjunta además las copias de los DNI, así como las fotografías de los postulantes encontrados con estos dispositivos.

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	FECHA INICIO EXAMEN	HORA INICIO EXAMEN	OBSERVACIONES
1	PANTA ECA FREDDY OSWALDO	41931067	A IIIc	11.04.2019	1:48 p.m.	Se anexa foto y Copia de DNI

2	CASTILLO SALVADOR LEIDES	47208971	A IIb	15.04.2019	11.35 a.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
3	BARRANTES ROJALES VICTOR RAUL	80391878	A IIIc	15.04.2019	12:15 p.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
4	LABAN RAMIREZ JOSE MANUEL	48283055	A I	16.04.2019	3:52 p.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
5	HEREDIA TAPIA ADOLFO	00800817	A IIb	17.04.2019	8:57 a.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
6	VASQUEZ HERRERA HECTOR	40088180	A IIIc	22.04.2019	2:20 p.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
7	CALDERON RODRIGUEZ CARLOS EDER	41844289	A IIIc	22.04.2019	9:46 a.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
8	MARTINEZ JUAREZ HOLMER	19100243	A IIb	22.04.2019	9:55 a.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
9	REIS SEGURA MARTIRES JOSE	70245531	A IIb	22.04.2019	9:12 a.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
10	BACILIO CRUZ ISIDRO	45718933	A I	22.04.2019	10:37 a.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
11	QUISPE LUCANO SEGUNDO ISAEL	41482730	A IIb	22.04.2019	11:42 a.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
12	ANAMPA LEON MATIAS	44010218	A IIb	23.04.2019	9:03 a.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
13	SAAVEDRA GABRIEL MILCIADES AUGUSTO	47309881	A IIb	23.04.2019	02:28 p.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
14	INCA CASTILLO CARLOS	40179191	A IIb	23.04.2019	10:57 a.m.	Se anexa foto y Copia de DNI

Que, a través de Oficio N° 359-2019-GR-LL-GGR/GRTC, de fecha 15 de mayo de 2019, la Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones solicita al Procurador Público del Gobierno Regional La Libertad, el inicio de las acciones legales contra los catorce (14) postulantes a los que se les encontró objetos no permitidos al momento de rendir sus exámenes, quienes están plenamente identificados en la lista adjunta al Informe N° 026-2019-GR-LL-GGR-GRTC/SGTT-CECLC, que sustenta la acción con carácter delictivo que realizaron, que debe ser denunciada ante el Ministerio Público.

Asimismo, señala que la base legal aplicable a estos casos, es la Resolución Directoral N° 3748-2016-MTC/15 que aprueba la Directiva N° 004-2016-MTC/15 "Tópicos de la Evaluación de Conocimientos en la Conducción para Postulantes a Licencias de Conducir", que establece en el numeral 7.8 del ítem 7 Considerandos Generales, durante la rendición del examen no está permitido:

- *Realizar consultas entre postulantes.*
- *Usar celulares u otros dispositivos electrónicos.*
- *Usar materiales, documentos o escritos de ninguna clase.*

También, indica que en la práctica se está rebasando los límites pues casi a diario se encuentra a postulantes usando diversos mecanismos electrónicos y tecnológicos cada vez más sofisticados parta burlar los controles, lo que debe ser denunciado por constituir un hecho delictivo que en la práctica perjudica al usuario de los servicios de transportes público o privado, que son el bien protegido del Estado.

Precisando que el pedido lo realiza en virtud de lo dispuesto en el numeral 22.2 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que señala: "La defensa jurídica del Estado comprende todas las actuaciones que la Ley en materia procesal, arbitral y las de carácter sustantivo permiten, quedando autorizados a demandar, denunciar y a participar de cualquier diligencia por el sólo hecho de su designación, informando al titular de la entidad sobre su actuación", siendo concordante con lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS que aprueba su Reglamento y el artículo 78° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, estipula en el artículo 16°, que los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, a dicho Decreto Legislativo, a la Ley Orgánica y su Reglamento, manteniendo niveles de coordinación con el ente rector;

Que, asimismo, conforme lo prescrito por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que la defensa de los derechos e intereses del Estado en la Región se ejercen judicialmente por un Procurador Público Regional;

Que, la mencionada Ley establece que para iniciar cualquier proceso, el Procurador Público Regional deberá contar con la debida autorización mediante Resolución Ejecutiva Regional para recurrir al órgano jurisdiccional en el inicio de las acciones legales en defensa y salvaguarda de los intereses del Estado en la región, similar exigencia se requiere para desistirse, allanarse, conciliar o transigir; asimismo, dicha autorización debe contar con el Acta de Gerentes Regionales para todo efecto;

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, es necesario autorizar a la Procuraduría Pública Regional, para que las acciones legales correspondientes, contra los Postulantes a los que se les detectó con objetos no permitidos (dispositivos digitales con tecnología GSM) utilizados indebidamente para rendir el examen de conocimientos para otorgamiento de licencias de conducir, conforme a lo ha indicado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Estando al Acta de Gerentes Regionales N° 35-2019-AGR-GRLL, en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Informe Legal N° 206-2019-GRLL-GGR/GRAJ-EPJV, y, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional La Libertad, iniciar las acciones legales correspondientes contra los Postulantes a los que se les detectó con objetos no permitidos (dispositivos digitales con tecnología GSM) utilizados indebidamente para rendir el examen de conocimientos para otorgamiento de licencias de conducir, conforme a lo ha indicado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, siendo los siguientes:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	FECHA INICIO EXAMEN	HORA INICIO EXAMEN	OBSERVACIONES
1	PANTA ECA FREDDY OSWALDO	41931067	A IIIc	11.04.2019	1:48 p.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
2	CASTILLO SALVADOR LEIDES	47208971	A IIb	15.04.2019	11.35 a.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
3	BARRANTES ROJALES VICTOR RAUL	80391878	A IIIc	15.04.2019	12:15 p.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
4	LABAN RAMIREZ JOSE MANUEL	48283055	A I	16.04.2019	3:52 p.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
5	HEREDIA TAPIA ADOLFO	00800817	A IIb	17.04.2019	8:57 a.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
6	VASQUEZ HERRERA HECTOR	40088180	A IIIc	22.04.2019	2:20 p.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
7	CALDERON RODRIGUEZ CARLOS EDER	41844289	A IIIc	22.04.2019	9:46 a.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
8	MARTINEZ JUAREZ HOLMER	19100243	A IIb	22.04.2019	9:55 a.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
9	REIS SEGURA MARTIRES JOSE	70245531	A IIb	22.04.2019	9:12 a.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
10	BACILIO CRUZ ISIDRO	45718933	A I	22.04.2019	10:37 a.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
11	QUISPE LUCANO SEGUNDO ISAEL	41482730	A IIb	22.04.2019	11:42 a.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
12	ANAMPA LEON MATIAS	44010218	A IIb	23.04.2019	9:03 a.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
13	SAAVEDRA GABRIEL MILCIADES AUGUSTO	47309881	A IIb	23.04.2019	02:28 p.m.	Se anexa foto y Copia de DNI
14	INCA CASTILLO CARLOS	40179191	A IIb	23.04.2019	10:57 a.m.	Se anexa foto y Copia de DNI

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, los antecedentes a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional La Libertad, para los fines a que se contrae la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Procuraduría Pública Regional, a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL